



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 2705

C/1029/2025

Montevideo, 17 de setiembre de 2025

Señor Ministro de Educación y Cultura,
profesor José Carlos Mahía.

Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por la Representante Nacional Natalia Pigurina.

Saludo al señor Ministro con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado

Montevideo, 17 de Setiembre de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes.

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley N°17673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Educación y Cultura con destino al Consejo Directivo Central (CODICEN) de la Administración Nacional de Educación Pública (ANEP) el siguiente pedido de informe:

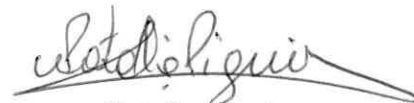
En relación a la colocación de banderas y símbolos no oficiales en liceos públicos, oficinas públicas y entes del Estado.

Antecedentes

- La normativa nacional establece como símbolos oficiales de la República: la Bandera Nacional, la Bandera de Artigas y la Bandera de los Treinta y Tres Orientales (Ley N.º 9.335 y modificativas).
- En diversos liceos públicos, así como en oficinas públicas y entes estatales, se ha constatado la exhibición de la bandera denominada "arco iris", asociada al movimiento LGBTQ+, colocada en patios, salones, mástiles y/o fachadas institucionales.
- La enseñanza pública y las instituciones del Estado deben regirse por principios de neutralidad ideológica y de respeto a la pluralidad de los ciudadanos que confían en dichas instituciones.
- La colocación de símbolos no oficiales en centros educativos y organismos públicos puede interpretarse como una toma de posición institucional, lo cual no corresponde a la función del Estado ni se encuentra previsto en la normativa vigente.

- ¿Existe normativa o resolución vigente que habilite la colocación de banderas o símbolos no oficiales en liceos públicos, oficinas públicas y entes del Estado?
- ¿En cuántos liceos del país, y específicamente en el departamento de Salto, se ha colocado la bandera arco iris desde el año 2020 a la fecha?
- ¿Quién autoriza formalmente la colocación de dicha bandera en los centros educativos y oficinas públicas? ¿El CODICEN, las Inspecciones Regionales, las Direcciones de cada centro u otra autoridad?
- ¿Se prevé reglamentar expresamente qué símbolos pueden exhibirse en los centros educativos y en las instituciones públicas para garantizar la neutralidad institucional?
- ¿Se han recibido reclamos de padres, tutores o ciudadanos en relación a este tema? En caso afirmativo, ¿cuál ha sido la respuesta oficial de la ANEP y de los ministerios o dependencias estatales correspondientes?

Sin otro particular, saluda a Ud. muy atentamente,



Natalia Pigurina
Suplente Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 17/9/25	CARPETA N° 1029/025
HORA 15:35	ASUNTO N° 2491
FUNCIONARIO 	